



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 184 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de setiembre de 2019

VISTOS,

El Informe N° 192-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2019; Informe N° 487-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2019; el Memorando N° 186-2019-MCH/D-UE005/PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo de Sitio Túcume, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 186-2019-MCH/D-UE005/PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de setiembre de 2019, el Director del Museo Chotuna - Chornancap, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, a favor del Servidor CAS **REYNALDINO BALTAZAR TUÑOQUE CHERO**, para solventar los requerimientos que se necesitan para actividades con la población local y visitantes conmemorando el X Aniversario





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

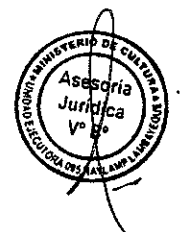
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

del Museo Chotuna - Chornancap, que se realizará el día 19 de setiembre del presente, el monto solicitado es de S/400.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 487-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2019, el Ejecutivo de la Oficina de planeamiento y presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, quien informa de la disponibilidad de presupuesto para el X Aniversario del Museo Chotuna - Chornancap, por el monto de S/400.00 Soles, según el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 - PUESTA EN EL VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 500276 - GESTION DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	: 09
CLASIFICADOR	: 23.27.11 99 - SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/400.00



Que mediante el Informe N° 192-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2019, emitida por la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, proyectar la Resolución por ENCARGO INTERNO a favor del Servidor CAS **REYNALDINO BALTAZAR TUÑOQUE CHERO** por el monto de S/400.00 Soles para solventar los gastos por las actividades que se desarrollaran por el X Aniversario del Museo Chotuna - Chornancap, que se desarrollarán día 19 de setiembre del presente.



Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio, señor **REYNALDINO BALTAZAR TUÑOQUE CHERO**, por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades del evento cultural por el X Aniversario del Museo Chotuna - Chornancap, a desarrollarse el día 19 de setiembre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio señor **REYNALDINO BALTAZAR TUÑOQUE CHERO**, al Museo Chotuna - Chornancap, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

Abog. Orlando Alfonso Barrantes Ravines
Director Ejecutivo (a) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque